



SELLO QVARTO, VEINTE Y MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

Libram, a Don Cosme Alcolea.

a D^{ho} Joseph Nauas, segun y como lo lleban entendida
 la Real Cesion de su traslado autorizado de su Real
 Cesion de su Mag^{da} y J^{ca} de su Real y Supremo Consejo de Indias
 expedida de D^{ho} Joseph Gomez de la Palde, su data en Ma
 drid, a Nueve y dos de Agosto del año pasado de Setecientos y
 treinta y tres, ganada apedimento de D^{ho} Joseph Fernandez de Li
 ma, Abogado de los R^{os} Consejo, en que manda ser el su
 mantenimiento al su oho luel no, porcion, y goce de su empleo de
 Abogado de este Ayuntamiento, sin embargo del nombramiento
 hecho en D^{ho} Cosme Alcolea, su substituto, la que antes de este
 presente tiene vista y ovedecida esta luel. = Tambien se hizo
 relacion de los Acuerdos de dove de Senio de Setecientos tre
 ta y quatro, y diez y nueve de febrero pasado de este año, en que
 se libraron a D^{ho} Cosme por su ocupacion y traua, en
 quinquenta = D^{ho} D^{ho} Alfonso Manresa Vesidor: Dize
 es de dictamen que el salario que se hubiere de librar por
 este empleo sea a parte de setenta y de lo en adelante por el
 mes que se pague = Ma luel haviendolo oido y confesado
 teniendo presente los repetidos expedientes q^{se} se han
 puesto al cuidado de su D^{ho} Cosme que a solicitud de
 desempeñe de su obligacion (en fuerza de nombramiento) que se
 hizo digno de remunerar. Acordó que por el mes de mayo Co
 nido hasta se Juan de Senio pasado de presente se le pague
 doscientos y diez D^{os} de los efectos de la Real y de De
 positado con libramiento en forma: Dize el Cavallo
 no Promovador Real. En la forma proxima escrita a el
 Asente en Madrid, haviendolo de especial encargo para el
 suu y favorable expediente de q^{se} esta pendiente en oho
 Real Consejo, con el expediente de D^{ho} Joseph Fernandez median
 te. Constar ala D^{ho} tiene sentada su Real y
 de la Corte, y hauerse matriculado en el Colegio de los